

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 6</b>

### ESTADO PARM No. 031

#### PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

#### HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	OG2-083822	CAMILO HERNANDO TRUJILLO CORREA	1	13/05/2015	AUTO PARM No.0379 DE 2015	.- Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 22 de septiembre de 2014, en lo relacionado con la adecuación del plano.
Auto	HCE-111	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	12/05/2015	AUTO PARM No. 367 de 12/05/2015	-Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión HCE-111 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	IKJ-08211	JOSE ANTONIO DUMAR HABIB	1	13/052015	AUTO PARM No. 378 de 2015	- Dar traslado al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB del Informe de Inspección No. PARM-S 273 del 30 de abril de 2015. -Requerir al titular del contrato de concesión IKJ-08211 bajo causal de caducidad para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue explicaciones pertinentes respecto a

						la suspensión o inactividad de labores dentro del contrato de concesión IKJ-08211. Lo anterior conforme al literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.
Auto	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	2	13/05/2015	AUTO PARM No. 377 de 2015.	-- Dar traslado al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB del Informe de Inspección No. PARM-S 275 del 30 de abril de 2015. -Requerir al titular del contrato de concesión FJC-082 bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue constancia de la afiliación a seguridad social del personal que labora en el área del título (remoción del material de arrastre). Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.
Auto	HCE-116	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	12/05/2015	AUTO PARM No. 370 de 2015	- Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión HCE-116 al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	2	12/05/2015	AUTO PARM No.374 de 2015	-Dar traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S- 266 del 28 de abril de 2015. -Dar traslado del expediente de la referencia al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente para lo de su competencia. -Dar traslado del expediente de la referencia al Grupo de Legalización Minera para lo de su competencia.
Auto	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	1	13/05/2015	AUTO PARM No. 375 de 2015	- Dar traslado al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB del Informe de Inspección No. PARM-S 274 del 30 de abril de 2015.
Auto	GAJ-091	ROSA MARIA GANEM BECHARA	2	08/05/2015	AUTO PARM No. 365 de 2015	-Dar traslado a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, del Informe de Inspección No. PARM-S- 261 del 23 de abril de 2015. -Dar traslado a la autoridad ambiental, Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge – CVS – debido al manejo que se le está dando al talud limítrofe entre los títulos mineros GAJ-091 y GLS-112 para lo de su competencia. -Requerir al titular minero bajo apremio de multa para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo,

						allegue demostración de la implementación de medidas para que los trabajadores mineros utilicen los elementos de protección personal y para que implemente un sistema de salud ocupacional y la creación de un comité de la misma naturaleza. Lo anterior de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.
Auto	005-70	AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A.	1	12/05/2015	AUTO PARM No. 371 de 2015	<p>--Dar traslado a la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A. titular de la Licencia de Explotación No. 005-70 del Informe de Inspección No. PARM-S- 280 del 4 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 005-70 para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación sin su autorización, personas que incluyen mejores de edad, de conformidad con el artículo 251 y 307 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Oficiar a la Alcaldía Municipal de Toluviéjo – Sucre para lo de su competencia.</p> <p>-Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	011-70	COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON – COOMULPROPICAL	1	12/05/2015	AUTO PARM No. 369 de 2015	<p>- Dar traslado a la COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON – COOMULPROPICAL. titular de la Licencia de Explotación No. 011-70 del Informe de Inspección No. PARM-S- 279 del 4 de mayo de 2015.</p> <p>-Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 011-70 para que bajo apremio de multa proceda a: a) Allegar los formularios de afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social.</p> <p>-Para los requerimientos anteriores se concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>

						- Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	IG4-08091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	12/03/2015	AUTO PARM No. 177 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S- 168 del 12 de marzo de 2015 a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. titular del contrato de concesión IG4-08091. -Correr traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para resolver solicitud de suspensión del contrato IG4-08091.
Auto	4676	SATOR, S.A.	2	15/05/2015	AUTO PARM No. 383 de 2015	-DAR traslado a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 4676, del Informe de Visita Técnica PARM-S-0246 del 14 de abril de 2015. -REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia declaración y pago de regalías, de acuerdo con el Informe de Visita Técnica PARM-S-0246 del 14 de abril de 2015 (conclusión 6.3). -Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. - REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia explicación o justificación respectiva relacionada con las conclusiones 6.4 y 6.5 del Informe de Visita Técnica PARM-S-0246 del 14 de abril de 2015.

						<p>-DAR traslado del Informe de Visita Técnica PARM-S-0246 del 14 de abril de 2015 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-.</p> <p>- ANEXAR copia del presente acto administrativo al expediente del Contrato de Concesión No. GD4-121.</p>
Auto	MLJ-09171	VIAS DE LAS AMERICAS	1	14/05/2015	AUTO PARM No. 381 de 2015	<p>-Dar traslado a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. del Informe de Inspección No. PARM-S- 277 del 30 de abril de 2015.</p> <p>-Dar traslado del Informe de Inspección No. PARM-S- 277 del 30 de abril de 2015 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge – CVS – y a la Alcaldía de Planeta Rica, para los fines pertinentes.</p>
Auto	KCR-10431	MARIA EUGENIA SANCHEZ OSORIO	2	06/05/2015	AUTO PARM No. 361 de 2015	<p>- REQUERIR a la señora MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ OSORIO, titular del Contrato de Concesión Minera N° KCR-10431 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. KCR-10431 con una vigencia extendida por 3 años de acuerdo con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de la caducidad.</p> <p>-Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>.- DECLARAR que la señora MARIA EUGENIA SÁNCHEZ OSORIO, titular del Contrato de Concesión N° KCR-10431, adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.299.078) por concepto de inspecciones de campo, más los intereses que se generan por la mora a una tasa del 12% anual.</p> <p>. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 4578-6999-5458 del banco de Davivienda a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>. Surtido el término anterior, sin que sea efectuado el pago y una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que se adelante el Cobro Coactivo de las obligaciones que aún se encuentren pendientes.</p>

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 6 de 6</b>

						-DAR traslado a la señora MARIA EUGENIA SÁNCHEZ OSORIO, del Informe PARM-S-0392 de 27 de junio de 2014, emitidos en el Contrato de Concesión N° KCR-10431.
Auto	FFU-142	MARIA DEL CARMEN FADUL CHADID	1	16/04/2015	AUTO PARM No. 278 de 2015	-Dar traslado a la señora MARIA DEL CARMEN FADUL CHADID, titular del contrato de concesión FFU-142 del Informe de Inspección PARM-S- 209 del 30 de marzo de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de Mayo de de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

*Elaboró: Patricia Echeverri G.*